

RESOLUCIÓN No. 1375

(12 JUL 2022)

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 002-131-2022, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACIO Y EQUIPO DE MEDICION PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE RESOLUCIÓN 1109 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional".

Por su parte, el Departamento de Buceo y Salvamento cuenta con capacidades que, además de cumplir su propósito institucional al interior de la Armada de Colombia, le permiten brindar soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas del sector marítimo, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad facilidades costa afuera y embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

Estos servicios y capacidades son puestos a disposición de las empresas que conforman el sector marítimo colombiano a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; a la fecha se encuentran suscritos compromisos contractuales con las siguientes empresas: CENIT, ODC, OCENSA, así como con Agencias Marítimas tales como: LBH COLOMBIA, MARADUANA, INTERSHIP AGENCIAS S.A.S, NAVES S.A.S, TRANSMARES, MERIDIAN NAVIGATION S.A.S, DEEP BLUE SHIP, TANK OIL, CARIBBSA, entre otras; con la suscripción de estos contratos, se adquieren obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio, capacidad de desplazamiento a áreas geográficas específicas, operación de equipos especializados y equipos de uso repetitivo, entre otros aspectos y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.

El sostenimiento de las dependencias y los equipos, al igual que el bienestar y confort del recurso humano que labora para el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, hacen parte de las prioridades de este, a razón de esto se encuentran estipulados los planes de mantenimiento y sostenimiento de los equipos, esto con el fin de optimizar la vida útil de los mismo y garantizar áreas de trabajos confortables para sus funcionarios.

Las ubicaciones geográficas en la cuales se encuentran las diferentes dependencias del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, se caracterizan por ser áreas tropicales, donde las temperatura ambiente promedio es de 27 a 34 C° esta situación demanda la necesidad de contar con aires acondicionado que garanticen un ambiente climatizado en las oficinas y dependencias del Departamento, el sostenimiento y mantenimiento menor de estos equipo es realizado con fuerza propia, actividad que requiere de equipo y herramientas especializadas, al realizar este tipo de mantenimiento con recursos propios se optimiza el presupuesto, cubriendo otras necesidades por tal razón es imperativo contar con este tipo de herramientas y equipo para atender cualquier actividad, apoyos a otras unidades.

Actualmente el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 cuenta con 05 sedes o instalaciones las cuales fungen como plataforma de trabajo desde la cual se despliegan los buzos para el cumplimiento de la misión. En estas se contabilizan 70 equipos de aires acondicionados que son empleados para ofrecer confort al personal que labora en ellas, en su proceso normal de funcionamiento se exponen a el desgaste natural de los equipos por su trabajo continuo en ambientes salinos y trópicos, esto hace necesario su mantenimiento. Por este motivo se ve la necesidad de adquirir una BOMBA DE VACÍO 110V 60HZ 1 - 3HP ,4 CFM DE DOS ETAPAS Y ACCESORIOS (Conjunto multicolor de tres mangueras de 36 ", manómetro, botella de aceite, accesorios, detector de fugas y bolsa de almacenamiento para mantener el equipo limpio y libre de polvo. Uso ideal para R134, R134A, R12, R22, R22A, R404A, R407C o R502; este con el fin de ser empleado en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de refrigeración y así cumplir con los planes de mantenimiento menor programados con la capacidad de DEBUS BNL01 que permiten mantener en óptimas condiciones este tipo de elementos.

Continuación Resolución No. **1375** Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 - 117 de 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FORMACION EN CURSO DE MANEJO DEFENSIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

El departamento de buceo y salvamento al igual que las estaciones de buceo son referente en la institución por producir el aire respirable para sus buzos, por medio de equipos compresores y membranas que toman el aire del ambiente succionándolo, luego lo separan y purifican de agentes contaminantes como lo son el monóxido de carbono, dióxido de carbono, vapor de agua o aceites, para la producción de estos gases respirables se deben cumplir los estándares descritos por las normas nacionales EN 12021 e internacionales que avalan y certifican la calidad y pureza del aire respirables, así poder brindar soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas del sector marítimo, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad costa afuera y a embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas; para garantizar estos procesos y la calidad de aire producido se hace necesario contar con equipamientos que midan y cualifiquen en porcentajes de pureza, la calidad el aire respirable que es generado por los diferentes equipos, por medio del método de muestreo o pruebas aleatorias facilitando la posibilidad de determinar los agentes contaminantes y plantear acciones de mejora en caso que esto se encuentren presente . Por esta razón se hace necesario la adquisición de un AEROTEST PARA MEDICIONES DE PUREZA DE AIRE RESPIRABLE EN RANGO DE BAJA PRESIÓN. Que incluya: Maletín de transporte, Instrucciones de uso, Adaptador de conexión, Manorreductor, Dispositivo de medición, Comprobador de aceite "Oil Impactor", Abridor de tubos TO 7000, -Tubos.

En atención al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0001-ARC-CBN1-2020 celebrado entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No. 01 A.R.C "Bolívar", se realizan diversos apoyos y compromisos en diferentes lugares del país lo cual demanda contar con personal idóneo y calificado para trabajo en ambientes tanto marino como espacios confinados, el cumplimiento de estos obliga a garantizar espacio y áreas libres de gases contaminantes y atmosferas seguras para el trabajo, por tanto, se requiere de la adquisición de los equipos anteriormente citados.

Que mediante memorando No. 2022120110124523 PA-DOAS-POLOA-12001, del 16 de junio de 2022, la Dirección de Otros Abastecimientos radicó al Subdirector General de Contratación el Informe técnico para tramitar proceso contractual cuyo objeto fue la "**ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACIO Y EQUIPO DE MEDICION PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**", con un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.523.933,00)**, incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42522 del 13 de junio de 2022, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-0004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROPIOS	20	CSF

Que el 30 de junio de 2022, se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II, estudios y documentos previos junto con la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía, fijando como fecha de cierre el día 6 de julio de 2022 a las 12:30 horas.

Que el 6 de julio de 2022, a través de la Plataforma SECOP II, se efectuó el cierre del proceso, presentándose un único oferente, así:

Continuación Resolución No. **1375** Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 - 117 de 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FORMACION EN CURSO DE MANEJO DEFENSIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

Nº	OFERENTE	Fecha y Hora de presentación de Oferta	Valor
1	TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S	06/07/2022 12:27 PM	\$17.500.000 COP

Que conforme a lo establecido en el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", la Entidad procedió a evaluar la oferta presentada por TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S.

Que mediante documento de fecha 7 de julio de 2022 firmado por S2 SIERRA DURAN HOMERO, integrante del Comité técnico evaluador, informan el resultado de la evaluación así:

Cartagena D. T. y C., 07 de julio de 2022.

Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
 Subdirector General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Calle 95 No. 13 - 08, Edificio Trece Oficinas
 Bogotá - Colombia

ASUNTO: Evaluación técnica proceso de selección de mínima cuantía No. 002-131 de 2022

Con referencia al proceso de Contratación de Selección de mínima cuantía No. 002-131 de 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACÍO Y EQUIPO DE MEDICIÓN PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" con atención, este comité se permite rendir informe de evaluación técnica efectuada dentro del respectivo proceso, así:

CONCLUSION:

Después de verificada la propuesta presentada en el proceso de Selección de mínima Cuantía 002-131 de 2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACÍO Y EQUIPO DE MEDICIÓN PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO", se obtiene el siguiente resultado:

- El oferente TECNOSOLUCIONES A&K SAS, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública.


S2MAB SIERRA DURAN HOMERO
 Evaluador Técnico proceso Selección de
 mínima cuantía 002-131 de 2022

Que mediante documento de fecha 7 de julio de 2022 firmado por la señora PD. LEIDY NATALIA MELO DUARTE, integrante del Comité Jurídico Evaluador manifiesta:

Continuación Resolución No. **1375** Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 - 117 de 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FORMACION EN CURSO DE MANEJO DEFENSIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

BOGOTA D.C., 07 de julio de 2022

PROCESO No.: **MINIMA CUANTÍA No. MC 002-131-2022**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACIO Y EQUIPO DE MEDICION PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".

CONCEPTO JURIDICO

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar la oferta presentada de acuerdo al cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la Invitación Pública, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por el oferente, desde la oferta que presenta el menor valor, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, se evidencia que:

- 1. La firma **TECNOSOLUCIONES A&K SAS - NIT. 901.345.795 - 6, NO ALLEGÓ FORMULARIO No. 3. FORMATO APERTURA - CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II y FORMULARIO No. 4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD** de la Invitación Pública. Se **SOLICITA** allegar documentación.

Se concluye, que la anterior firma mencionada se encuentra **INHABILITADA** jurídicamente

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR


TAsD. LEIDY NATALIA MELO OLARTE
 Subdirección General de Contratación, Gestión Precontractual.

Que mediante documento de fecha 7 de julio de 2022 firmado por la señora PD. NAYILENE DIAZ HERNÁNDEZ, integrante del Comité económico evaluador, informan el resultado de la evaluación así:

PROCESO		TITULO		Código CT-FD-24	Versión 06	
		EVALUACIÓN ECONÓMICA		Fecha 3 2018		
No. PROCESO:	MC-002-131-2022					
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACIO Y EQUIPO DE MEDICION PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO					
FECHA EVALUACIÓN:	7/07/2022					
PRESUPUESTO	\$ 19.523.933					
Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	TOTAL PUNTUACION ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S				NO CLASIFICA	
MENOR VALOR OFERTADO		\$ 0				
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS						
1. Para el proceso en mención se presentó un solo oferente: TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S						
2. En el CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA, Paso 2: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dicen en la SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 "... La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con los requisitos de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."						
3. Al realizar la verificación de las ofertas económicas, el Oferente TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S. , está inmerso en el numeral 1.3 FACTORES DE RECHAZO, Numeral 1.5. Cuando la oferta económica supera los precios referenciales establecidos en el anexo No. 3 precios referenciales". El oferente mencionado superó el precio referencial en el ítem 2 por ende se rechazó .						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO Nayilene Díaz Hernández <small>Formado digitalmente por Nayilene Diaz Hernandez Fecha: 2022-07-07 09:10</small>						

Continuación Resolución No.

1375

Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 117 de 2022, cuyo objeto es el “SERVICIO DE FORMACION EN CURSO DE MANEJO DEFENSIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO”

Que los anteriores informes de evaluación fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II el día 7 de julio de 2022, corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, hasta el 8 de julio de 2022, sin que fueran recibidas observaciones por parte de los participantes.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 25, numeral 18, señala que “La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

En consideración a que la oferta presentada por la firma TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S. **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, se procede a emitir la declaratoria de desierto correspondiente.

Que por lo anterior el Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 131 de 2022, cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE VACIO Y EQUIPO DE MEDICION PUREZA DEL AIRE (AEROTEST), SUS ELEMENTOS Y PARTES PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**”, con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.523.933,00)**, incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, toda vez que el oferente no cumplió con la totalidad de las condiciones de la Invitación Pública.

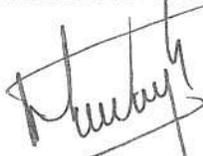
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II y contra ella, procede recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C.,

12 JUL 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Mag. Adm. De Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Claudia Marcela Chavarro Camargo
OPS-DOAS-DEBUS

Reviso: Abg. Iván Darío Figueroa
Subdirección General de Contratación
Coordinador Grupo precontractual